DICTAMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 24/04/2023

En la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se adoptaron entre otros el siguiente dictamen:

2.- Dictaminar Expediente 1360233N: 2023_CUENTA GENERAL 2022. Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Visto que la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que ha sido formada e informada por la Intervención Municipal, y comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas con nueve votos a favor (4 Socialistes d´Alginet, 1 PP, 3 Compromis y 1 PSPV-PSOE) y una abstención (Gent d´Alginet) **DICTAMINA:**

"Primero: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, en los términos de la misma, cuyos documentos obran en el expediente.

Segundo: Procédase a la exposición al público de la citada Cuenta para que, en el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados, entendiéndose por tales los que hace mención en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Tercero: Una vez finalizado el citado plazo sin presentarse reclamaciones, reparos u observaciones se remitirá el expediente para su aprobación por el Pleno de la Corporación. En el caso de presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, serán resueltos por esta y se elevará dictamen al Pleno de la Corporación, para su aprobación."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido el presente con la reserva de los términos en que resulte aprobada el acta, de acuerdo con el vigente artículo 208 del Reglamente de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alginet, la secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, a la fecha de la firma electrónica.